

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Octubre veintiséis (26) de Dos mil Veinte (2.020).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado

DISPONE:

1.- DECRETASE el secuestro del vehículo de placas TZO 252 el cual se encuentra en BODEGAS J.M., ubicado en callejón el silencio corregimiento Juanchito, denunciado como propiedad del demandado Oscar Cesar Leal Muriel conforme a lo dispuesto en el Art. 595 del Código general del Proceso .

2.- DESIGNAR como secuestre a Gerardo CARMONA residente en la CALLE SIMONTE # 20-61, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo.

3.- De conformidad con la circular No. 139 de Septiembre 8 de 2007, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Sala Administrativa, Comisionase a la Alcaldía de Santiago de Cali, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para reemplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios.

CUMPLASE,  
El juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia: Santiago de Cali, Octubre 26 de 2.020. En la fecha se libró Despacho Comisorio No. 022 ordenado en el auto anterior.

El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

REF: EJECUTIVO  
Rad. 760014003012-2019-00822-00  
Dte. CLAVE 2000 SA  
Ddo. OSCAR CESAR LEAL MURIEL Y OTRA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI-  
VALLE  
A LA

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CLAVE 2000 S.A. quien actúa a través de apoderada Abogada CINDY GONZALEZ BARRERO portadora de la T.P No. 253.862 del C.S.J. contra OSCAR CESAR LEAL MURIEL y MYRIAN CERON CERON se ha dictado el siguiente auto que en su fecha y parte resolutive dice:

76-001-40-03-012-2019-00822-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintiséis (26) del año Dos mil Veinte (2.020)

En atención al escrito que precede, el Juzgado DISPONE: 1.- DECRETASE el secuestro del vehículo de placas TZO 252 el cual se encuentra en BODEGAS J.M., ubicado en callejón el silencio corregimiento Juanchito, denunciado como propiedad del demandado Oscar Cesar Leal Muriel conforme a lo dispuesto en el Art. 595 del Código general del Proceso. 2.- Designar como secuestre a GONZALEZ CARMEN, residente en la CALLE SIN NORTE # 20-61, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicara el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo. 3.- De conformidad con la circular No. 139 de Septiembre 8 de 2007, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Sala Administrativa, Comisionase a la Alcaldía de Santiago de Cali, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para remplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios. CÚMPLASE, El juez, (FDO.) JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA..."

FACULTADES:

- 1.- Señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro.
- 2.- Nombrar, reemplazar, posesionar al secuestre.

ANEXOS: Se anexa copia del certificado de tradición del bien inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos mil Veinte (2.020).

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO  
Rad. 760014003012-2019-00822-00